SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 31 DE MARZO DE 2014.-

Asistentes a la Sesión

Alcaldesa:

DOÑA MARÍA CARMEN GARCÍA ROMERO. **Concejales asistentes:**

- D. PAULINO ALONSO RUFINO.
- D. JOSE MARINO FRAILE GOMEZ.
- D. JOSE LUIS SANCHEZ-MANZANO TORRES.
- D. FAUSTINO SANCHEZ DOMINGUEZ.
- D. MIGUEL CARRASCO BONILLA.
- D. JOSE EDUARDO ENCINAS ZURDO.

Concejales no asistentes:

D. PATRICIO SADIA ALONSO. DOÑA. MARIA HERRERA MARTIN. En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte y treinta horas del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

Secretario:

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

La Señora Alcaldesa abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados a los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna corrección u observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 6 de Marzo de 2.014, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar, se acuerda por los seis concejales asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

2°.- DACION DE CUENTAS AL PLENO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 30/2014 a 49/2014 ambas inclusive, y cuyo resumen se había enviado a los Concejales junto con la convocatoria del orden de la sesión.

Se procede por la Alcaldesa a aclarar a petición de los concejales del grupo popular las resoluciones nº 42 sobre concesión de licencia de obras de construcción de piscina y la número 49 sobre tenencia de perro peligroso.

3°.-CONOCIMIENTO DEL PLENO DE INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN EL PRESPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2.014.-

Se pone de manifiesto que se había remitido a través de la plataforma de la Oficina Virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales de la información del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2.014 a los efectos del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de las Entidades Locales.

El resultado de citada información era el cumplimiento del Ayuntamiento del objetivo de estabilidad al contar con una capacidad de financiación de 428.917,10€ y el cumplimiento de la regla de gasto al disminuirse el gasto computable del ejercicio 2.014 respecto del ejercicio de 2.013 en -12,91% y por un importe de 166.054,96€, con un gasto computable para el ejercicio de 2.014 de 1.003.475,59€. No obstante el Ayuntamiento, como ya se informó al Pleno del Ayuntamiento, había incumplido con la regla de gasto en el presupuesto del ejercicio 2.013.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTETICAS DE LAS EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO DE DOÑINOS DE SALAMANCA.-

Se procede a dar lectura a la propuesta del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento para su debate por el Pleno Municipal de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas de las edificaciones del municipio de Doñinos.

El preámbulo de la ordenanza señala que las Normas Urbanísticas Municipales de Doñinos de Salamanca, en su Apartado 6. Normas Generales para las Edificaciones, no contemplan apenas condiciones estéticas para las edificaciones, sino más bien recomendaciones genéricas como el empleo de "materiales de buena calidad" en fachadas complementadas con alguna prohibición específica como el empleo de fibrocemento en cubiertas.

La supletoriedad de las Normas Subsidiarias Provinciales en todo aquello no recogido en las NNUUMM, tampoco resulta ser una herramienta útil en la práctica, al carecer igualmente de unas ordenanzas estéticas precisas.

La inexistencia de unas ordenanzas estéticas específicas ha dado lugar a interpretaciones que frecuentemente han dependido del criterio de los sucesivos técnicos municipales, no siempre coincidentes entre sí.

La propuesta se formula con el objetivo de establecer unas ordenanzas que, sin modificar los parámetros urbanísticos que regulan las condiciones de volumen existentes, eviten la interpretación discrecional de las condiciones estéticas de los edificios que se recogen en la normativa vigente.

Se procede a realizar unas modificaciones en el texto de la Ordenanza relativos a no prohibir las placas metálicas en cocheras y locales y no prohibir el aluminio color blanco en carpintería exterior.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas de las edificaciones del municipio de Doñinos.

Se acuerda su exposición al público, por espacio de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de los dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO